



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciséis de septiembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1684

RADICADO. 2020-00177 -00

- 1.** Se incorpora al expediente la solicitud elevada por el Curador ad litem del demandado CIPRIANO GUZMÁN ZAPATA en el proceso de la referencia, la misma que se pone en conocimiento de la parte actora para los fines que estime pertinente. (Anexo 70 del cuaderno principal).
- 2.** Igualmente, se le hace saber al Auxiliar de la justicia, que en el caso de no cancelarse por el demandante los gastos de curaduría fijados por el despacho, tiene la acción ejecutiva para su cobro en los términos del Artículo 363 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 47** fijado en la página web de la Rama Judicial el **21 DE SEPTIEMBRE DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e3e4c54647e1ad2c6ed22e364877d3f4ec49cf43576d8c238d201e577cc1484**

Documento generado en 20/09/2022 11:56:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>